



Ente Regulador del Juego de Azar  
Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes  
Héroe de la Nación Argentina"



ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR  
RESOLUCIÓN Nº **536-24**  
Expediente nº 282-226/24.-

SALTA, 14 AGO. 2024

VISTO, el expediente nº 282-226/24 iniciado por la firma  
**Libertad SA. y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, la firma **Libertad SA.** solicita autorización para realizar una promoción comercial en la Provincia de Salta denominada "**REGISTRACION MINI MAYORISTA**" con vigencia desde el día 01 de agosto de 2.024 hasta el día 31 de agosto y con fecha de sorteo para el día 03 de setiembre de 2.024;

Que, de las bases y condiciones acompañadas por la solicitante, que se encuentran glosadas a fs. 3/5 surge claramente que la determinación del ganador de la promoción comercial se realizará de manera azarosa (Fs. 4 apartado Nº 9);

Que, en consecuencia, este Ente de Control resulta competente para entender en la misma toda vez que, por Ley Nº 7020 y modificatoria Nº 7133, tiene a su cargo ejercer el poder de policía y regular el desarrollo, explotación y comercialización de los juegos de azar en el ámbito de la jurisdicción provincial dictando los reglamentos que fueran menester;

Que, en ese marco legal, la Resolución Nº 166/22 de este Ente establece en su artículo 1º que: "*Toda forma de promoción comercial, que se efectúe en el territorio provincial, para productos y/o servicios, con o sin obligación de compra, que utilicen eventos cuyos resultados futuros e inciertos - para determinar un ganador - sean dirimidos por mecanismos o resoluciones en los cuales intervine solamente el azar y cuya finalidad sea el desarrollo de una actividad promocional de productos, servicios, espectáculos etc. deberá ser previamente autorizada por el Ente Regulador del Juego de Azar*";

Que, a fs. 13/14 el área de Bingos, Rifas y Promociones indica que la firma comercial cumple con los requisitos exigidos por la Resolución Nº 166/22, y en este sentido a fs. 2 acredita el pago de pesos diez mil seiscientos sesenta (\$10.660) por iniciación del trámite (artículo 8º) y acompaña documentación pertinente (artículo 4º);



Ente Regulador del Juego de Azar  
Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes  
Héroe de la Nación Argentina"



ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESOLUCIÓN Nº **536-24**

Expediente nº 282-226/24.-

Que, a fs.16 emite dictamen Asuntos Jurídicos, opinando que correspondería tener presente la promoción comercial;

Que, en reunión de Directorio, en base a la normativa expuesta y a los dictámenes mencionados, resuelven tener presente la promoción comercial indicada y suscriben la resolución pertinente;

Por ello,

**EL ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR**

**RESUELVE:**

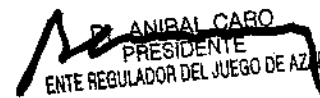
**Artículo 1º.-** Autorizar la promoción comercial denominada **"REGISTRACION MINI MAYORISTA"** solicitada por la firma **Libertad SA.**, con vigencia desde el día 01 de agosto de 2024 hasta el día 31 de agosto de 2024 y con fecha de sorteo para el día 03 de setiembre de 2024; de conformidad a los considerandos. -

**Artículo 2º.-** Téngase por abonada la suma de diez mil seiscientos sesenta (\$10.660) en concepto inicio de trámite y de gastos administrativos y de control.

**Artículo 3º.-** Hacer saber a la firma solicitante que, deberá acompañar Acta de sorteo, y constancias de entrega de premio en el caso que el ganador sea de la Provincia de Salta.

**Artículo 4º.-** Regístrese, Notifíquese y Archívese. -

  
Lic. Rodrigo Monzo  
Director  
Ente Regulador del Juego de Azar

  
Dr. ANIBAL CARO  
PRESIDENTE  
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR